

ANEXO 14

INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

PROGRAMA XPANDE DIGITAL 2023

En Terrassa, a 21 de marzo de 2023

El Departamento de Promoción Internacional de la Cámara de Terrassa será el encargado de la de marzo de instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa Xpande Digital correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 11 de enero de 2023 en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona- Referencia BDNS 669047, informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda que se relacionan en el **Anexo I** de este informe, en los siguientes aspectos:

1. Se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:
 - Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones de participación (según Anexo II de la convocatoria)
 - DNI del solicitante (en caso de persona física) o DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes (en caso de persona jurídica).
 - Declaración anual de IVA del último año finalizado o declaraciones de IVA del año en curso que sumen al menos 50.000 € de facturación, o cualquier otro documento oficial, del último año disponible, en el que pueda comprobarse el cumplimiento de la facturación requerida.
 - En el caso de persona jurídica, copia de:
 - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
 - Acta de titularidad real de la empresa, en su defecto, escritura pública en la que se pueda identificar al titular real de la empresa solicitante.
 - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
 - Certificado positivo de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
2. Se ha valorado si los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiarios. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los solicitantes si:

- Se trata de una PYME, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf) o autónomo, según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
- Está dada de alta en el Censo IAE. Es una empresa industrial, comercial y/o de servicios de cualquier sección del IAE. En el caso de que se trate de una empresa que opere en el sector primario, la empresa desarrolla un producto transformado y está dada de alta en el IAE con actividad comercializadora, que será la actividad receptora de dicha ayuda.
- Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Terrassa. En el caso de que la empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario está ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.
- Está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según los certificados extraídos por parte de esta Cámara e incluidos en el expediente.
- Declara no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Declara no tener la consideración de empresa en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 2, apartado 18, del Reglamento (UE) Nº 651/2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, y conforme a la definición establecida en las directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (2014/C149/01).
- Cumple la norma de *minimis* (Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*), según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
- Dispone de producto/servicio propio que puede ser comercializable en mercados internacionales y sobre el que deberá centrarse el posicionamiento online internacional. En caso de empresas de servicios, éstos deberán prestarse en el exterior.
- Dispone, en el momento de presentar la solicitud, con una página web operativa propia que recoge de forma clara la oferta de productos/servicios que pretende internacionalizar. No se admiten enlaces a redes sociales ni directorios de empresas genéricos o similares en los que se

publiciten los productos/servicios, sino que debe presentarse un dominio específico de propiedad de la empresa solicitante.

- Cuenta con una facturación superior a 50.000 euros.
- Tiene decidido un mercado exterior objetivo para posicionar de forma on-line dicho producto/servicio. En el caso de mercados de habla hispana, deberá justificar claramente que el mercado destino es internacional.
- No ha resultado beneficiaria del programa Xpande Digital en anteriores convocatorias.

Asimismo, declaro que **NO existe conflicto de interés personal** con las tareas que tengo encomendadas en el ejercicio de mis funciones y, de manera particular, en la instrucción y valoración de las solicitudes incluidas en el Anexo 1 de este informe.

Nombre y apellidos: Montserrat Llimós.
Cargo: Área de promoción internacional.

ANEXO 1 – RELACIÓN SOLICITUDES VALORADAS

DATOS EMPRESA			VALORACIÓN INICIAL			PROCESO DE SUBSANACIÓN	VALORACIÓN FINAL			FECHA INFORME VALORACIÓN
nº	NIF	NOMBRE EMPRESA	Fecha	Resultado	Causa denegación, en su caso	Subsanación(es) solicitadas	Fecha	Resultado	Causa denegación, en su caso	
1	B60365541	COELBO CONTROL SYSTEM, SL	08/03/2023	ADMITIR						21/03/2023
2	B65420747	CRITICAL ENTERPRISE IT ARCHITECTURE	09/03/2023	ADMITIR						21/03/2023
3	A08435422	BOMBA ELIAS, SA	09/03/2023	SUBSANAR	Indican producto/servicio erróneo		21/03/2023	ADMITIR		21/03/2023
4	B62188339	PAVIFORT VALLES, SL	09/03/2023	SUBSANAR	La declaración no esta firmada por el representante legal		21/03/2023	ADMITIR		21/03/2023